



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Viceministerio de Turismo.
Fecha de la solicitud: 13 de noviembre de 2019	Persona Responsable: Julián Guerrero Orozco

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución.

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:	Resolución: X
----------	---------------

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Determinar las áreas afines del conocimiento dentro de las cuales deben estar los títulos profesionales que podrán ser validados para la expedición de la tarjeta profesional como guías de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Teniendo en cuenta que la resolución 823 del 2017, Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística no incluye algunas áreas del conocimiento para desarrollar esta actividad, se busca a través de la presente resolución ampliar las áreas afines del conocimiento para los profesionales que aspiren a ser reconocidos como guías de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

La Resolución 823 del 8 de mayo de 2017, “*Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4o del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012*” expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deja por fuera algunas áreas afines del conocimiento para profesionales que podrían prestar el servicio de guionaje turístico, por tal razón, se hace necesario actualizarla y expedir una nueva norma que amplíe las áreas del conocimiento según los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las disciplinas académicas o profesiones, en atención a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto: Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: Resolución 823 de 2017 _____

Fecha de expedición: 08 de mayo de 2017 _____

Vigencia: 08 de mayo de 2017 _____

5.2. Modifica.

Norma:

Fecha de expedición

Vigencia:

5.3. Sustituye

Norma:

Fecha de expedición

Vigencia:

5.4. Es nuevo.

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003.

Definiciones Previas.

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El propósito de la resolución es determinar las áreas afines del conocimiento para los profesionales que aspiren a ser reconocidos como guías de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El proyecto de resolución es aplicable a los Guías de Turismo.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

La propuesta reglamentaria tiene por objeto facilitar el acceso al mercado laboral, fortalecer la oferta y facilitar el ejercicio de los derechos del sector del guionaje turístico.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Artículos 2, 208 y 333 de la Constitución Política.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Determinar las áreas afines del conocimiento para los profesionales que aspiren a ser reconocidos como guías de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012. La resolución 823 de 2017, "Por la cual se determinan los títulos profesionales de las áreas afines al guionaje o guianza turística, según lo dispuesto en el inciso 4o del artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012" hoy está vigente y quedaría derogada con la expedición de esta nueva propuesta de resolución. No afecta la seguridad jurídica, toda vez que no elimina áreas del conocimiento hoy existentes sino que las amplía.

9.2.4. Reserva de ley:

Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>1996 modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003</p> <p>9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p> <p>La norma facilitará el acceso al ejercicio del guionaje turístico a las personas que cumplan con los requisitos de formación según los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las disciplinas académicas o profesiones, en atención a la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).</p> <p>a) En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el inciso 4 del artículo 94 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003</p> <p>b) Artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, se encuentra vigente y por lo tanto, el proyecto de resolución tiene un soporte jurídico valido para su expedición.</p> <p>c) Disposición derogada: Resolución 823 del 08 de mayo de 2017.</p> <p>d) Se verificaron todos los aspectos para evitar modificaciones o correcciones posteriores</p> <p>e) Dentro del año inmediatamente anterior no se reglamentó la misma materia.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>No tiene impacto económico.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>No genera impacto presupuestal.</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere</p>	<p>No tiene impacto ambiental y ecológico, ni sobre el patrimonio de la nación.</p>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Wilfredo Doria Márquez

Revisó: María José del Río Arias.

Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

